



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

CIUDAD	SANTA MARTA D.T.C.H
FECHA	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
CLASE	REPARACION DIRECTA
RADICADO	47 001 3333 003 2021 00044 00
DEMANDANTE	MONICA ISABEL YANETH HERNANDEZ
DEMANDADOS	NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN
LLAMADOS EN GARANTIA	CONFIANZA S.A. – AXA COLPATRIA SA – LA PREVISORA SA – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION
DECISION	REMITE POR REDISTRIBUCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo No CSJMMA23-2 del 18 de enero de 2023 proferido por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena *“Por el cual se redistribuyen procesos de los juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Administrativos del Circuito de Santa Marta, al recién creado Juzgado 11° administrativo del Circuito de Santa Marta creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022”* que en su tenor literal establece:

“Artículo 1° Asignar al Juzgado 11° Administrativo del Circuito de Santa Marta, para su conocimiento y trámite un total de 692 procesos provenientes de los siguientes despachos:

NOMBRE DEL DESPACHO	No DE PROCESOS	PROCESOS ORDINARIOS		PROCESOS EJECUTIVOS
		Que se encuentren en la primera etapa conforme al artículo 179 de la ley 1437 de 2011	Aquellos en los que se hayan decretado pero no practicado pruebas	En los que no se haya librado mandamiento de pago
Juzgado 3° administrativo del Circuito de Santa Marta	69	49	14	6

Procede el despacho a ordenar la remisión del presente expediente judicial electrónico conformado en Samai, el cual se encuentra en la primera etapa. El expediente en mención únicamente consta de actuaciones electrónicas.

En mérito de las consideraciones expuestas, se

DISPONE

- 1.- Remítase el expediente al Juzgado Once Administrativo de Santa Marta, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Acuerdo CSJMMA22-2 del 18 de enero de 2023, para su conocimiento y trámite.
- 2.- Publíquese la información de la redistribución del presente proceso, en la página web de la Rama Judicial - micro sitio correspondiente a este Despacho, así como también en un sitio visible de la Secretaría
- 3.- Adviértase a los sujetos procesales que la redistribución realizada no afecta el número único de radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA MOGOLLÓN SAKER

JUEZA

Firmado Por:

Martha Lucia Mogollon Saker

Juez

Juzgado Administrativo

003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25aa21c73e8e39869b6db72c18dbec765b36f9c459ef3e5d9088600150791a6f**

Documento generado en 27/01/2023 10:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>